

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20204090293872
Fecha Radicación: 2020/03/19 03:35:29 -->306



De: Contactenos
Para: Orfeo Radicar
Asunto: RV: Radicado 20204090284682 (EMAIL CERTIFICADO de contactenos@ani.gov.co)
Fecha: Thu, 19 Mar 2020 20:20:04 +0000
Remite: contactenos@ani.gov.co
Archivos adjuntos 2 :
Derecho de Petición ANI.pdf
20204090284682.pdf

P {margin-top:0;margin-bottom:0;} Buen día
Por favor incluir en el sistema esta PETICION que no venía adjunta a la petición elevada vía web bajo el Radicado 20204090284682 y que se adjunta aquí para mejor conocimiento y asignar a carretero 2 para respuesta
Gracias

De: Lorena Riascos Delgado
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2020 7:29 p. m.
Para: Contactenos
Asunto: RE: Radicado 20204090284682 (EMAIL CERTIFICADO de contactenos@ani.gov.co) CORDIAL SALUDO DANDO RESPUESTA A SU MAIL, ADJUNTO DERECHO DE PETICION. GRACIAS.

De: EMAIL CERTIFICADO de Contactenos
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2020 5:40 p. m.
Para: lorenariascos@hotmail.com
Asunto: RV: Radicado 20204090284682 (EMAIL CERTIFICADO de contactenos@ani.gov.co)
De: Contactenos
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2020 9:57 a. m.
Para: lorenariascos@hotmail.com
Cc: correo@certificado.4-72.com.co
Asunto: Radicado 20204090284682 Buen día

La Agencia Nacional de Infraestructura le saluda y se permite solicitarle el favor de allegar la PETICION que dice envía, porque en el adjunto únicamente está un recibo de energía. Sin el documento de petición no es posible estimar nuestra competencia ni dar inicio a un trámite para respuesta.

Quedamos atentos a que nos permita conocer el escrito de solicitud.

Gracias Contactenos

Servicios

Atención al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. Colombia - www.ani.gov.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, están protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no están relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

Contactenos

Servicios

Atenci?n al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. ? Colombia - www.ani.gov.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra pol?tica de Confidencialidad y Protecci?n de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

PASTO-NARINO, 17 de Marzo de 2020



Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20204090284682

Fecha: 17/03/2020

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: PETICION, QUEJA O RECLAMO

Cordial saludo,

solicito comedidamente dar tramite al derecho de petición adjunto en el archivo pdf, en el cual se enumeran todos los hechos y la respectiva solicitud. se anexa: derecho de petición. recibo de energía. fotocopia de cédula de ciudadanía.

Atentamente,

BERTHA RIASCOS DELGADO

Documento de Identidad No. 30742354

Direccion: MANZANA 13 CASA 11 SUMATAMBO

Telefono: 3175397641

Municipio: PASTO

Departamento: NARINO

Correo electronico: lorenariascos@hotmail.com

Correo electronico de Notificacion: lorenariascos@hotmail.com

NOTA: Para realizar un seguimiento a su radicado 20204090284682, por favor comuníquese con el 4848860 ext 1367

Recibirá respuesta en un máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta radicación.

San Juan de Pasto, marzo 17 de 2020

SEÑORES:

ANI

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ D.C.

Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2).

DERECHO DE PETICIÓN

Ref: Derecho de petición Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia

Yo **BERTHA LORENA RIASCOS DELGADO**, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 30.742.354 de Pasto (N), residente en la Manzana 13 casa 11, barrio Sumatambo de la ciudad de Pasto - Nariño, representante de la familia Riascos Delgado, haciendo uso del derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, presento Derecho de Petición, con fundamento en los siguientes:

1. En la zona conocida como **Pilcuán – Viejo** zona rural del municipio de **Imués – Nariño**, barrio **“La Cruz”**, tenemos una casa a nombre de la familia Riascos Delgado, de **Escritura Pública # 25. Registro catastral # 00 - 016 - 058 Matricula Inmobiliaria # 254 – 0005806.**
2. En dicho predio, se ha contado normalmente con el servicio de energía ofrecido por le empresa Centrales Eléctricas de Nariño **“CEDENAR”**, sin que se haya registrado ninguna novedad y/o inconveniente.
3. El pasado jueves 2 de marzo de 2020 la energía dejó de funcionar, al averiguar sobre el daño ocurrido, nos percatamos que el cable que lleva la energía del generador (*Ubicado en la carretera principal del lado opuesto al predio*) a la casa (*que queda en la parte alta de la montaña*) **fue arrancado**. No nos percatamos del hecho sino hasta la noche, pues en la mañana no requerimos del servicio.
4. Los vecinos que viven más abajo de nuestro predio (Señor Jorge y Señor Amparo) de donde se puede visualizar la carretera principal, nos confirmaron que al paso de la maquinaria que trabaja en ese tramo por la construcción de la doble calzada, fue la responsable del daño en el cable.
5. Acudimos al día siguiente para hablar con el encargado y su negativa fue rotunda, diciendo que: *“Ellos no tenía la culpa, que ese día la máquina no trabajó”*, hecho este que es falso, pues hay testigos que vieron que ese día si estaban trabajando con la máquina, pues las obras no paran.
6. Ante las negativas del encargado de las obras de ANI, acudimos a la empresa de energía de la región **“CEDENAR”** (Centrales Eléctricas de Nariño), dado el paso restringido y la dificultades en el ingreso a la zona, tardaron varios días en responder al llamado.
7. Finalmente el pasado viernes 13 de marzo del presente, se presentaron dos funcionarios de **“CEDENAR”**, para hacer el respectivo arreglo; no obstante debieron hacer un arreglo parcial, pues para hacer una arreglo definitivo del daño causado, dicen que hay que **reponer todo el cable** (son aproximadamente 120 mts) pues este, al haber sido arrancado, se debe añadir y es peligroso ponerlo de esta manera, por tanto en palabras del funcionario *“Hay que comprar la totalidad del cable”*.
8. De nuestra parte hemos hecho lo mejor posible para evitar inconvenientes y esperábamos que el arreglo fuera sencillo, sin embargo el tener que comprar el cable nuevo en esa cantidad, resulta una dificultad mayor, para nuestra economía, además de los gastos que ocasiona el estar viajando pues nuestro sitio de residencia es en Pasto – Nariño y vamos únicamente los fines de semana cada día 15 días.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores solicitamos respetuosamente a ANI:

1. Hacerse responsables del daño causado y arreglarlo o colaborarnos con la compra del cable o sufragar los gastos que este arreglo ocasione.
2. Tener más cuidado en los trabajos pues no somos los únicos que hemos sufrido este daño, según los funcionarios de CEDENAR, se reportan varios hechos similares y a nuestra vecina, la señora Amparo, también le ocurrió lo mismo con la diferencia que dada su insistencia, si le repusieron el cable.
3. Pedir a los funcionarios un trato amable y respetuoso con las quejas y reclamos que se presenten, sabemos que no es fácil responder a todo y que este tramo presenta grandes retos para los trabajadores, de igual forma que la doble calzada es un beneficio enorme para la comunidad y sus viviendas y ello nos hace muy felices y por ello y pese a los inconvenientes merecen una gran felicitación, sin embargo se debe asumir los daños causados que suponemos deben estar previstos en una obra de tales magnitudes.

Finalmente pedimos responder dentro del término legal del derecho constitucional invocado, a la dirección de notificación.

Atentamente



BERTHA LORENA RIASCOS DELGADO
cc. 30.742.354 de Pasto

Notificaciones: Manzana 13 casa 11 Barrio Sumatambo (Pasto Nariño)

Correo electrónico: lorenariascos@hotmail.com

Teléfono fijo: 7297147

Teléfono celular: 3175397641

Se adjunta: PDF del recibo de energía
PDF con copia de cédula del firmante.